

MAYO 05 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

LA Rectora (E) del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución número N° 110 del dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Rectora (E.) DORA INES RESTREPO PATIÑO le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el Dos (02) de mayo al veintitrés (23) de mayo de 2023, al(a) funcionario(a) público(a) MAGNOLIA PERDOMO PULIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1080290357, quien ejerce el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CONTADOR – Código 219 Grado 04 por encargo, de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante comunicado interno del cuatro (04) de mayo del presente año, el Sr(a). JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Vicerrector Administrativo y Financiero de la del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó interrumpir el disfrute de las vacaciones del(a) servidor(a) MAGNOLIA PERDOMO PULIDO desde el cinco (05) de mayo, inclusive, por necesidades del servicio.

Que en consecuencia el (la) funcionario(a) ha disfrutado de tres (03) días hábiles de descanso y quedarían pendientes doce (12) días por disfrutar.

Que el empleo en el cual se encuentra el (la) señor(a) MAGNOLIA PERDOMO PULIDO, queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.

Que en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrupción de vacaciones. Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución número N° 110 del dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a el(la) Señor(a) MAGNOLIA PERDOMO PULIDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1080290357, quien ejerce el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – CONTADOR – Código 219 Grado 06 por encargo de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, por el periodo de vacaciones causado del veintitrés (23) de agosto de 2020 al veintidós (22) de agosto de 2021, desde el cinco (05) de mayo hasta el veintitrés (23) de mayo del presente año, la nueva fecha para el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones será acordada con el jefe inmediato.

PARÁGRAFO: En consecuencia, quedan pendiente de disfrute doce (12) días hábiles de vacaciones del periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2023.

DORA INÉS RESTREPO PATIÑO
Rectora (E)

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdrón – Técnico Administrativo (E.)

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria

Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica